

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2020 – 00130 00

Se encuentra el expediente al Despacho para decidir lo pertinente en relación con la documental allegada por el apoderado de la parte actora, en cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto de fecha 09 de diciembre pasado, empero, de la revisión de la misma se observa que según lo allí manifestado la demandada María del Carmen Mosso de Garzón falleció, por lo cual suscribe el prenotado documento en su representación Claudia Faride Garzón Mosso, sin que tal acto resulte procedente, toda vez que no se encuentra acreditado dentro del plenario **(i)** que la referida demandada falleció habida cuenta que no se aporta documento idóneo en tal sentido; **(ii)** que quien suscribe la solicitud de desistimiento tenga la facultad o de ser el caso sea la llamada a disponer de los bienes de la causante, en razón de su calidad de heredera.

Conforme con lo anterior, no le es dable al Despacho proceder conforme con lo solicitado.

De otra parte, se requiere a la parte demandante para acredite el fallecimiento a que hace referencia a fin de continuar con el trámite procesal que corresponda, y, de ser el caso, los nombres, datos de notificación y acreditación de herederos determinados de existir e información si existe proceso de sucesión en curso, en el término de 30 de días so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción conforme el artículo 317 de CGP

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 22 de febrero de 2022

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7efe6820e66c974c1b68b657f3bde070d0241e4e3d9ccefdc5e5d4dacb6e643d**

Documento generado en 21/02/2022 06:14:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**